

RESOLUCION EXENTA N° 795

SANTIAGO, 07 MAY 2015

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley 20.798 de Presupuestos del Sector Público año 2015; en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo N° 65-13, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 9, de 08 de mayo de 2014, en el Acuerdo 41-15, adoptado en la Sesión Ordinaria N°05, de 11 de marzo de 2015, ambas del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución N° 68 de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión de este Gobierno Regional; Resolución N°1887 de 29 de noviembre de 2013, que aprueba Convenio Mandato, Memo N° 699, de 07 de abril de 2015, del Jefe del Depto de Gestión de iniciativas de Inversión y Activos no Financieros; y en la Resolución N° 1600, de 2008 y N°759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 1887 de 29 de noviembre de 2013, este Gobierno Regional aprobó el convenio de Mandato suscrito con la Municipalidad de San Bernardo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPARACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SAN BERNARDO"** Código IDI N°30106245-0;

2° Que, por Memorándum N° 699 del 07 de abril de 2015, del Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de inversión y activos no financieros, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico modificar el referido convenio en su cláusula TERCERO, dado que por el aumento de obras extraordinarias surgidas en la ejecución de la obra se ha modificado el convenio inicial.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio mandato celebrado el 20 de abril de 2015 entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, para la ejecución de la actividad denominada **"REPARACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SAN BERNARDO"** Código IDI N°30106245-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 20 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **NORA CUEVAS CONTRERAS**, ambas domiciliados en Eyzaguirre N°450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 08 de octubre de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Renca, para la ejecución del proyecto de inversión **"REPARACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SAN BERNARDO"** Código IDI N°30106245-0; El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1887, de fecha 29 de noviembre de 2013, de este Gobierno Regional.

15466/32

SEGUNDO: Que, por Memorandum N° 699, de fecha 07 de abril de 2015, del Jefe del Departamento de Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros, solicitó modificar la cláusula TERCERO, dado que por el aumento de obras extraordinarias surgidas en la ejecución de la obra se ha modificado el convenio inicial.

TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye la cláusula TERCERO letra a) del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

“**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	827.473.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS/002	8.890.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/005	15.879.-
F.N.D.R.	EQUIPO/006	13.049.-
TOTAL		865.291.-

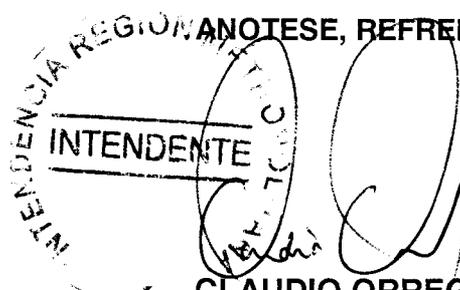
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y su anterior modificación.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firma: / Nora Cuevas Contreras /Alcaldesa/ Municipalidad de San Bernardo //Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago

NOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SIT/RZE/FCR/MRT/JMZV/MCC/FGD/fgd

Distribución:

- Unidad Técnica
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 20 de abril de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcaldesa doña **NORA CUEVAS CONTRERAS**, ambas domiciliados en Eyzaguirre N°450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 08 de octubre de 2013, el Gobierno Regional celebró un convenio mandato con la Municipalidad de Renca, para la ejecución del proyecto de inversión **“REPARACIÓN CASA DE LA CULTURA DE SAN BERNARDO”** Código IDI N°30106245-0; El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1887, de fecha 29 de noviembre de 2013, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Que, por Memorandum N° 699, de fecha 07 de abril de 2015, del Jefe del Departamento de Gestión de iniciativas de inversión y activos no Financieros, solicitó modificar la cláusula TERCERO, dado que por el aumento de obras extraordinarias surgidas en la ejecución de la obra se ha modificado el convenio inicial.

TERCERO: Por el presente instrumento se sustituye la cláusula TERCERO letra a) del convenio ya individualizado, quedando como sigue:

“TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

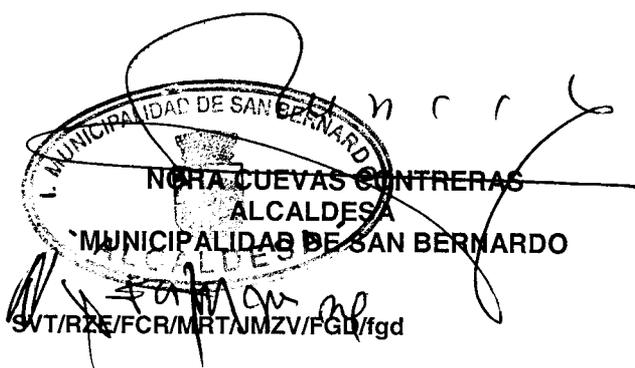
- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del sector público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES/004	827.473.-
F.N.D.R.	CONSULTORIAS/002	8.890.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/005	15.879.-
F.N.D.R.	EQUIPO/006	13.049.-
TOTAL		865.291.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento y su anterior modificación.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.



MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SVT/RZE/FCR/MRT/JMZV/FGD/fgd



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO